

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

24 de febrero de 2022

TRASLADO ARTÍCULO 370 y 110 DEL CGP

En firme el auto del pasado 17 de febrero, y para los efectos legales se procede al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Consecuente
Existencia de Sociedad Patrimonial, su disolución y liquidación

Radicado: 1557231840012022-00031-00

Demandante: Lilia Beatriz Martínez Fernández

Demandado: Robinson Jaramillo Pineda

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a la demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado

Vencimiento del Traslado: 03 de marzo de 2022 (Inhábiles 26 y 27 de febrero)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

secretaria